

2^a Seccion

año de 1858.

Nº 9916

numero 2.

Subsecretaria Personal

*Expediente instruido en averiguacion
de las faltas cometidas por los Señores Anto-
nio Figuevas, Gabriel Miralles y Manuel Lora
en altos de servicio*

9394

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	
— ARCHIVO —	
Entrada	de _____ 19
Salón	Legajo 181



Seviz: Enciso k.º 1838

Informe al Comandte
de la Guardia Nacional
del Excmo.

Rivero



1
De las actuaciones
de reformado p.^o
a visiguar el antor
y origen de la muerte
de ocasionada en S.^o
Pastorales Rivero,
señala de un ma-
nera ineludable q.
el Sr. Antonio
Pizarro, f.º de muy
ostensible mente al
cumplimiento de
su deber, ya q.^o que

incurriendo en el
trito sin motivo
de lo justificado y
que tambien p^o que
haviendo sido ex-
putado p^o este in-
cidente de los rean-
dotes q^o produjo
el finado Pedro de
rocha del Cabildo
al inter^o favorerios
Cano. de Juana Gar-
cia, no hizo la mas
minima de muestra
de p^o vitas en
tiempo oportuno de
nimo sucesio a la
sua de ciguella de
marcacion, a mi q^o.

no incurrido en tan-
ta falta, p^o que he-
go al dicho Cabildo
reunido con nuevos
operarios, cinco
mis a Somo Nise.
Me, en quien todo
vies de favorer
men de circunstan-
cia invidias.

In vista de lo
expuesto no he du-
dado ponerlo en
conocimiento de V.
p^o que en ejercicio
de N. Obediencia celo
de todo lo que con-
viene a la tranquili-
dad p^o de ser v^o de
mas de su medida.

de rigor si que di-
mos leguntur se han
de no acceder
en proposicion a la
intencion de sus
repetidas peticiones,
y a tiempo de su
las graves conde en
en las que a aquellos
en el dolo de su tra-
do; y que no usen
a ventura de su que
sare. N. que si ha
viese a aquellos de
ligados de su vida
cassido de muerte
el de gravidad de
nos.

Tambien se puede
en la consiguiente



5

3

de N. de las cosas
de del establecimiento
ante de su vida
cuba. Plaza de de
nos, han bien fe-
to a las bien enter
cuida a su vez de
N. de su prescripción
a todos los de su
de; y que tienen
de dentro de su
establecimiento que
que viene a su
ya las de su
de del estado de
en su vida que
de su vida

y Manuel Garcia G.
lo tiene por suyo.
Tambien ha in-
currido en falta
de un of. no tan gra-
ve el en cargo de
estat. de P. de
L. Linares, P. que de
notas de su no in-
curra en falta
en Absis ha puesto
al referido P. de
y en cargo; en un
yo hecho, tambien
fallo otro ser-
vicio de parte de signante
el caso de que el di-
trato, pues en via
y pariencia de el

currido y en favor
idemas en punto
a participar una
vez con el of. de
por la hevia in-
vitado y en via
requisito en nota
visto en punto de
citado caso.

Todo lo que por
yo en consercion
to de N. de of. de
consequentes.

Dios que asista
Jesum 12 de Oct. P. 1858
Manuel P. de

Sr. Alcalde de

Comand^a de la
C^{ua} Municipal

Señor: San^{to} 15. 1838-

At^{to} de antecedentes
y oficio al Sr. Jefe
de 1.^a instancia del
Distrito de Santiago, una
vez tan solo que siendo
indispensable a la de-
caldo formar el ofe-
rta expediente para
poder a lo que con-
poda contra los que
nos que hayan sido
lo a un libro, lo que
es que cuando el esta-
do de la causa que en
el Juzgado de mi digno
cargo se ha sobre la
questa de Sr. Bartolo-
meo de los señores,
se dio a leer, en
testimonio de lo que

Consecuente a cuanto
V^o. se sirvió ordenarme en
su respetable decreto fha
13 del actual y que apare-
ce al margen del oficio del
Sr. Jefe del 1.^a inst.^a del Dis-
trito de Santiago de esta
Ciudad de lo manifestante,
que en el momento de ser con-
ferido en la Junta del
Comis. a el Sr. Comand^{te}
de la 1.^a Inst. Jefe M^o J^o.
ta y a los Serenos Antonio
Figueroa Gabriel Miralles-
Marcelo Coran, y Miguel
Fontana a los cuales inter-
que acerca de lo ocurrido en
la noche de 6 del actual en
la Casa de Juana Parca, si-
ta en la Calle Taboerna y
entendidos manifestaron su
conveniente lo siguiente-

En la misma resulta
dole con licencia
dey faltar y respeto
de los que se expresan
en el oficio del dicho
Ayuntamiento del día 17.º de
ca de las comitadas, y
los encargados de los
distritos de Vinos y
licores Negros, es de
len y de las dices,
Manuscrito al est-
o de la ciudad, del
distrito o distritos
y corresponden, la
parte respectiva de
comunicaciones, para
que de sí van proce-
der en justicia.

G. A.

Rivero



El Sr. Comand. D. José M.º
Horta dijo = Que en la vici-
ta de las doce se hallaba
en Calle Francos acompaña-
do de los Cabos de Serenos
Manuel de Torres, y Ant.
Barrios y quedando parada
en alguna cosa en dar la
vuelta al Sereno Antonio
Figueroas, se dirigieron por
la Calle de Santa a salir
se al encuentro, y por en q
consultó la Sargancera, a cu-
yo tiempo descendió de
este Sereno por la siete re-
vuelto, y llegando al mun-
dado de San, se dijo no ha-
ría novedad, mas invitado
por este que había estado
alguna Sargancera, se con-
to que se había entreteni-
do porque llegando a la
esquina de la C.ª de Juan
vio ser en una Casapuerta

6
y oyó la voz de una mujer
q decía, Señor salgan a la
Calle, por lo que se dirigió al
sitio encontrando a D.º Bar-
tolome Pérez acompañado
de otro en la Casapuerta a
los cuales hizo saber encar-
gandolos a los Serenos Ma-
nuel de Boras y Miralles
en vista de que nada de par-
ticular había, siguió su
vuelta, dejando encargado
al Cabo Barrios su vigilan-
cia por si acaso volvieran =
El Sereno Ant.º Figueroas ma-
nifestó = Que en la noche
que se cita y a las 12.º de
ella llegando a la esquina
de la C.ª de Juan vio ser en
una Casapuerta y oyó la
voz de una mujer que de-
cia Señor salgan a la Calle.
Mandandole esto la atención
aun cuando ya era algunos

marcacion, se dirigió a un
terreno de lo que ocurría
y le dijo la referida mu-
jer, estos Señores han entra-
do aquí, diciendo unas ve-
ces que eran Comisarios, y
otras que Serenos, y el Pe-
rer dijo que ellos habian
entrado diciendo eran abo-
gados, en vista de esto los
mandó salir y que se reti-
rasen obedeciendo el man-
dato mas el Perer se detuvo
diciendo quería hacerle una
pregunta a aquella mujer
sobre una hija, contestándole
esta no tenía hija ninguna
en seguida salieron fuera
a lo que obedecieron dirigen-
dose el referido Sereno a la
mujer y le dijo cerrase la
puerta y se recogiera en
virtud a que no podía nada en

2

97
contra de ellos. se recogió esta
mas el Barrio se dirigió
a la ventana de esta Casa
diciendo que lo que habia
dicho ella era falso, que le
habia hablado cinco años
hasta que tubo que dejarla
por prostituta, y que se
hallaba encubierta con un
barbero, y entonces en vista
de esto lo hizo retirar de la
ventana, llegando a este
tiempo los Serenos Manuel
de Coras y Miralles a los q
les encargó se los llevasen y
el se retiró a su cuartel =
El Sereno Gabriel Miralles
declaró igualmente = Fue
habiendo concluido de dar
su vuelta, y llegando al si-
tio de la Taberna vio la
luz de los faroles y se dirigió
a ella donde estaba Barrio
Perer con otro compañero

y los Serenos Figueras y
Corra, diciendole el Figue-
ras al declarante que se
llevara aquellos hombres
lo que obedecieron y sigui-
dando su vuelta =

El Sereno Manuel de Co-
zar declaro = Fue despues
que Figueras le dijo se lle-
vase al Perez y al otro p.^a
abajo, dijo que los siguió
hasta la Plaza de S. Lucas
y viendo que el Bartolome
llamó a la tienda esquina
a la C. de las Caberas, se di-
rigió a reprehenderlo para
que no llamase, a cuyo
tiempo llegó el Cabo y di-
ciendole al Sereno porque
consentia llamarse a dicho
Establecimiento, el moztanor
abrió (la puerta) dijo el porte-
go de la Ventana mandando

9
8
el referido Cabo que al mo-
mento se cerrara, como se
efectuó obedeciendo la or-
den, sin llegar el caso de
que despachara bebida
alguna, marchándose los
referidos en direccion a S.
Arroyo, no pudiendoles
seguir la pista por haber
se marchado ambos a

Otra demarcacion =
El Sereno Miguel Fontana
declaró = No habia notado
hubiera jente alguna en
toda aquella noche en la
tienda de bebidas cita en
la Plaza de Belen esquina
a la Calle Benavente =

En su consecuencia ero
cumplimentada en todas
sus partes la respetable
orden de V. S. restandome
solo manifestarle que todos

cuantos individuos han de
punto acerca de la ocurrencia
que motiva este escrito me me
recen la mayor confianza
porq̄ en el tiempo que he
estau a mis ordenes heu lle
gado sus deberes, excepto el
Sereno Boras a quien he
reprehendido varias veces por
su falta de exactitud en el
cumplimiento de sus obliga
ciones y por su inclinacion
a la bebida y como resulta
do de ella lo he encontrado
embrogado alguna vez, ha
biendolo castigado, reprehendido
y por ultimo dispuse el
trasladarlo al Distrito de
la Taboerna, no habiendolo
cogido en su demarcacion la
noche de la ocurrencia por
estar cortado y no poder can
tar la hora y tener que al
ternar con el Sereno Gabriel

Miialles para que este
lo fuera por el.

Yo que a V. m. d.
Jerez 15 de Enero 1858.

Antonio Gutierrez

Sr. Alcalde 1.º Const. de esta Ciudad

para distintos de su de
marcacion, se dirigió a su
tercer de lo que ocurría
y le dijo la referida un-
ger, estos Señores han entra-
do a que, diciendo unas ve-
ces que eran Comisarios, y
otras que Jueces, y el Se-
ñor dijo que ellos habian
entrado diciendo eran abo-
gados, en vista de esto los



instancia del distrito de Santiago y Fei'ente segundo de Alcalde
a los fines dispuestos en el decreto que antecede, de lo cual certifico

de los Comisarios

nota 2 En diez y seis del mismo mes se ofreció al Sr. Juez de primera